



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 562 -2013/MPH-CZ.

Caraz, 19 DIC. 2013

VISTO; el Anexo del Expediente Administrativo N° 7904-2013, del 13 de diciembre del 2013, por el que el señor Próspero Efraín Pariachi Gonzales, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 510-2013-MPH, de fecha 28 de noviembre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972, establece que las Municipalidades Provinciales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 510-2013-MPHy, del 28 de noviembre del 2013, se resolvió reconocer al Comité de Gestión para la Creación del Centro Poblado "Campiña de Yanahuara";

Que, contra dicha Resolución de Alcaldía, el señor Próspero Efraín Pariachi Gonzales, interpone recurso de reconsideración, con los argumentos que esgrime en él;

Que, según el Artículo 51° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, se consideran administrados respecto de algún procedimiento administrativo concreto: 1) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos; y 2) Aquellos que, sin haber iniciado el procedimiento, posean derechos o intereses legítimos que puedan resultar afectados por la decisión a adoptarse;

Que, en el presente caso, el administrado Próspero Efraín Pariachi Gonzales, no ha acreditado tener legitimidad para interponer recurso impugnativo contra la Resolución de Alcaldía mencionada, mucho menos ha probado encontrarse afectado con la expedición de dicho acto resolutivo, tanto más si no ha intervenido en él, por no haberse iniciado el procedimiento administrativo a instancia de él; por lo que deviene en improcedente el recurso interpuesto;

Estando a las consideraciones expuestas, con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Próspero Efraín Pariachi Gonzales, contra la Resolución de Alcaldía N° 510-2013-MPH, del 28 de noviembre del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General, cumpla con notificar al interesado con la presente resolución, para los fines legales correspondientes.

REGISTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

